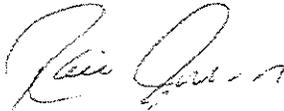




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de MODIFICACIÓN PARA LA AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I TRANSPORTE
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.
Disponibles para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf
-



MEDIO AMBIENTE

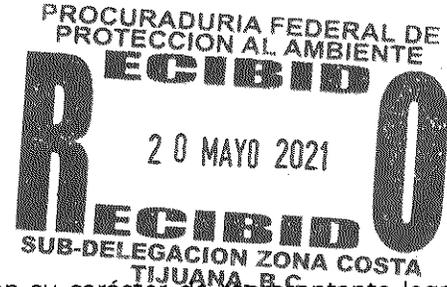
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0008 /2021

Mexicali, B. C., a 13 de Enero del 2021.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA NEGOCIACION
JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA
CALLE EUSEBIO KINO, NO. 113.
COL. GARITA DE OTAY, C.P. 22430
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL.: (664) 647 50 20.
PRESENTE**



En atención al escrito firmado por [redacted] en su carácter de representante legal de la Negociación JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA, mismo que fue ingresado 24 de noviembre 2020, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/HS-1448/11/20, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Alta y Baja de unidad) de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2015, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que escrito firmado por [redacted] en su carácter de representante legal de la Negociación JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/HS-1448/11/20, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Alta y Baja de unidad) de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2015; anexa y presenta los siguientes documentos:

- a. Escrito libre y formato de solicitud SEMARNAT-07-031.- Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, firmado en original por el [redacted] en su carácter de representante legal de la Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**;
- b. Fotocopia de Baja de Unidad de Autotransporte Federal con folio 7589421, emitida por la Secretaria de Comunicaciones de transportes, a nombre de la Negociación Juan Manuel Alanís Lizárraga, que ampara la unidad automotriz marca FREIGHTLINER, Modelo 2006, No. De serie 1FUJA6CKYX6PW62307, Tipo TRACTOR;
- c. Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No.2589432, emitida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**, que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Modelo 2012, No. de serie 1FUJGLDR1CSBH9708, Tipo TRACTOR;
- d. Fotocopia Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso Para la Operación y Explotación de Servicio de Carga Especializada De Materiales, Residuos, Remanentes y Desechos Peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 0204TTE10062016134109012 de fecha 28 de febrero de 2020, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- e. Fotocopia de la Póliza de Seguro No. 0910309449, con fecha de emisión del 26 de febrero de 2020, y con una vigencia del 26 de febrero al 26 de febrero de 2021, expedida por Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, No. de Serie 1FUJGLDR1CSBH9708;
- f. Fotografía ilustrada a color de unidad automotriz;
- g. Pago de derechos correspondientes al trámite en comento; y

Rey.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0008 /2021

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Delegación Federal otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2969/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2015, a **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA,** con una vigencia de diez (10) años (2015-2025);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada a la solicitud de [REDACTED] en su carácter de representante legal de la Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA,** ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/HS-1448/11/20, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Alta y Baja de unidad) de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015;** y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite de solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso f) y g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015,** expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2969/2015, a nombre de la Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA,** bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015,** refiere a la alta de una (1) unidad automotriz para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte, la cual se describe a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
1FUJCLDRICSBH9708	2012	FREIGHTLINER	TRACTOR	28 Toneladas

Dicha unidad automotriz se empleará para el transporte de los siguientes residuos peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

UN1057	ENCENDEDORES O RECARGAS DE ENCENDEDORES QUE CONTIENEN GAS INFLAMABLE
UN1089	ACETALDEHIDO
UN1090	ACETONA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0008 /2021

UN1114	BENCENO
UN1133	ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES
UN1139	SOLUCIONES PARA REVESTIMIENTOS (COMPRENDE LOS TRATAMIENTOS DE SUPERFICIE O LOS REVESTIMIENTOS UTILIZADOS CON FINES INDUSTRIALES O DE OTRA ÍNDOLE COMO REVESTIMIENTO DE BAJOS DE VEHÍCULOS DE BIDONES O DE TONELES)
UN1145	CICLOHEXANO
UN1146	CICLOPENTANO
UN1153	ÉTER DIETILICO DEL ETILENGLICOL
UN1156	DIETILCETONA
UN1169	EXTRACTOS AROMÁTICOS LÍQUIDOS
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCION)
UN1173	ACETATO DE ETILO
UN1197	EXTRACTOS DE SABORIZANTES LIQUIDOS
UN1198	FORMALDEHIDO EN SOLUCION INFLAMABLE
UN1201	ACEITE DE FUSEL
UN1202	GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO
UN1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
UN1206	HEPTANOS
UN1208	HEXANOS
UN1210	TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE
UN1212	ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTILICO)
UN1219	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPILICO)
UN1223	QUEROSENO
UN1224	CETONAS LIQUIDAS N.E.P.
UN1230	METANOL
UN1262	OCTANOS
UN1263	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETUN ENCAUSTICO APRESTO LIQUIDO Y BASE LIQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN1265	PENTANOS LIQUIDOS
UN1266	PRODUCTOS DE PERFUMERIA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES
UN1267	PETROLEO BRUTO
UN1274	N-PROPANOL (ALCOHOL PROPILICO NORMAL)
UN1294	TOLUENO
UN1301	ACETATO DE VINILO ESTABILIZADO
UN1306	PRODUCTOS LÍQUIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MADERA
UN1307	XILENOS
UN1309	ALUMINIO EN POLVO RECUBIERTO
UN1324	PELÍCULAS DE SOPORTE NITROCELULOSICO REVESTIDO DE GELATINA CON EXCLUSION DE LOS DESECHOS
UN1325	SOLIDO INFLAMABLE ORGANICO N.E.P.
UN1334	NAFTALENO BRUTO O NAFTALENO REFINADO
UN1345	DESECHOS DE CAUCHO O RECORTES DE CAUCHO EN POLVO O EN GRÁNULOS DE 840 MICRONES COMO MÁXIMO Y QUE CONTIENE MAS DE 45% DE CAUCHO
UN1350	AZUFRE
UN1361	CARBÓN ANIMAL O VEGETAL





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0008 /2021

UN1362	CARBÓN ACTIVADO
UN1379	PAPEL TRATADO DE ACEITES NO SATURADOS NO SECO (INCLUSO EL PAPEL CARBON)
UN1396	ALUMINIO EN POLVO NO RECUBIERTO
UN1461	CLORATOS INORGANICOS N.E.P.
UN1462	CLORITOS INORGANICOS N.E.O.N.
UN1477	NITRATOS ORGANICOS, N.E.P.
UN1479	SOLIDO COMBURANTE, N.E.P.
UN1481	PERCLORATOS INORGANICOS N.E.P.
UN1482	PERMANGANATOS INORGANICOS N.E.P.
UN1483	PEROXIDOS INORGANICOS N.E.P.
UN1486	NITRATOS DE POTASIO
UN1490	PERMANGANATO DE POTASIO
UN1498	NITRATO DE SODIO
UN1588	CUANUROS INORGANICOS SOLIDOS N.E.P.
UN1601	DESINFECTANTE SOLIDO TOXICO, N.E.P.
UN1602	COLORANTE LIQUIDO TOXICO N.E.P. o MATERIA INTERMEDIA LIQUIDA PARA COLORANTE LIQUIDA TOXICA N.E.P.
UN1649	MEZCLAS ANTIDETONANTES PARA COMBUSTIBLES DE MOTORES
UN1755	ACIDO CROMICO EN SOLUCION
UN1759	SOLIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1760	CLORURO FERROSO, SOLUCION DE
UN1789	ACIDO CLORHIDRICO
UN1790	ACIDO FLUORHIDRICO EN SOLUCION CON MAS DE 60% ACIDO FLUORHIDRICO
UN1823	HIDROXIDO SODICO SOLIDO
UN1824	HIDROXIDO SODICO EN SOLUCION
UN1832	ACIDO SULFURICO AGOTADO
UN1851	MEDICAMENTO TOXICO LIQUIDO N.E.P.
UN1856	TRAPOS GRACIENTOS
UN1857	DESECHOS TOXICOS TEXTILES HUMEDOS
UN1863	COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACION
UN1866	RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES
UN1872	DIOXIDO DE PLOMO
UN1888	CLOROFORMO
UN1897	TETRACLOROETILENO
UN1903	DESINFECTANTE LIQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1905	ACIDO SELENICO
UN1906	LODOS ACIDOS
UN1907	CAL SODADA CON MAS DE 4% DE HIDROXIDO SODICO
UN1908	CLORITOS EN SOLUCION
UN1910	OXIDO CALCICO
UN1914	PROPIANATOS DE BUTILO
UN1915	CICLOHEXANONA
UN1917	ACRILATO DE ETILO ESTABILIZADO
UN1935	CIANURO EN SOLUCION N.E.P.
UN1950	AEROSOLES
UN1954	GAS COMPRIMIDO INFLAMABLE N.E.P.
UN1987	ALCOHOLES N.E.P.
UN1988	ALDEHIDOS TOXICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN1989	ALDEHIDOS N.E.P.
UN1990	BENZALDEHIDO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0008 /2021

UN1992	LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO N.E.P.II
UN1993	LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P.II
UN1999	ALQUITRANES LIQUIDOS INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS RELAJADOS
UN2002	CELULOIDE DESECHOS DE
UN2014	PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA CON NO MENOS DE 20% Y UN MAXIMO DE 60% DE PEROXIDO DE HIDROGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN2055	ESTIRENOMONOMERO ESTABILIZADO
UN2056	TETRAHIDROFURANO
UN2073	AMONIACO EN SOLUCION ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA INFERIOR A 0.880 A 15-C CON MAS DE 35% PARA NO MAS DE 50% DE AMONIACO
UN2078	DIISOCIANATO DE TOLUENO
UN2206	ISOCIANATOS TOXICOS N.E.O.N.O ISOCIANATOS EN SOLUCION TOXICO N.E.O.N.
UN2208	HIPOCLORITO DE CALCIO EN MEZCLA SECA
UN2209	FORMALDEHIDO EN SOLUCION CON NO MENOS DE 25% DE FORMALDEHIDO
UN2211	POLIMERO EN BOLITAS DILATABLES QUE DESPRENDEN VAPORES INFLAMABLES
UN2216	HARINA DE PESCADO (DESECHO DE PESCADO) ESTABILIZADA
UN2253	N N-DIMETILANILINA
UN2265	N N-DIMETILFORMAMIDA
UN2291	COMPUESTO DE PLOMO SOLUBLE N.E.P.
UN2301	2-METILFURANO
UN2319	HIDROCARBUROS TERPENICOS N.E.P.
UN2478	ISOCIANATOS INFLAMABLES TOXICOS N.E.P. o ISOCIANATOS EN SOLUCION INFLAMABLES TOXICOS N.E.P.
UN2480	ISOCIANATO DE METILO
UN2481	ISOCIANATO DE ETILO
UN2491	ETANOLAMINA O ETANOLAMINA EN SOLUCION
UN2558	EPIBROMHIDRINA
UN2570	CADMIO COMPUESTO DE
UN2582	CLORURO FERRICO EN SOLUCION
UN2588	PESTICIDA TOXICO SOLIDO N.E.P.
UN2627	NITRITOS INORGANICOS N.E.P.
UN2733	AMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P. o POLIAMINAS INFLAMABLES CORROSIVOS N.E.P.
UN2734	AMINA LIQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P. o POLIAMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P.
UN2735	AMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS N.E.P. o POLIAMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS N.E.P.
UN2789	ACIDO ACETICO GLACIAL O ACIDO ACETICO EN SOLUCION CON MAS DE 80% EN MASA DE ACIDO
UN2790	ACIDO ACETICO EN SOLUCION CON NO MENOS DE 50% Y UN MAXIMO DE 80% EN MASA DE ACIDO
UN2793	VIRUTAS TORNEDURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS EN UNA FORMA SUSCEPTIBLE DE CALENTAMINETO ESPONTANEO
UN2794	ACUMULADORES ELECTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ACIDO
UN2797	ELECTROLITO ALCALINO PARA ACUMULADORES
UN2800	ACUMULADORES ELECTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITO LIQUIDO
UN2801	COLORANTES LIQUIDO CORROSIVO N.E.P. MATERIA INTERMEDIA PARA COLORANTES LIQUIDA CORROSIVA N.E.P.
UN2802	CLORURO DE COBRE





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0008 /2021

UN2810	LIQUIDO TOXICO ORGANICO N.E.P.
UN2811	SOLIDO TOXICO ORGANICO N.E.P.
UN2813	SOLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN2821	FENOL EN SOLUCION
UN2856	FLUOROSILICATOS N.E.P.
UN2875	HEXA CLOROFENO
UN2880	HIPOCLORITO CALCIO HIDRATADO O HIPOCLORITO CALCIO HIDRATADO EN MEZCLA CON UN MINIMO DE 5.5% Y UN MAXIMO DE 18% DE AGUA
UN2881	CATALIZADOR DE METAL SECO
UN2902	PLAGUICIDA LIQUIDO TOXICO N.E.P.
UN2903	PLAGUICIDO LIQUIDO TOXICO INFLAMABLE N.E.P. DE PUNTO DE INFLAMACION NO INFERIOR A 23°C
UN2925	SOLIDO INFLAMABLE CORROSIVO ORGANICO N.E.P.
UN2926	SOLIDO INFLAMABLE TOXICO ORGANICO N.E.P.
UN2927	LIQUIDO TOXICO CORROSIVO ORGANICO N.E.P.
UN2928	SOLIDO TOXICO CORROSIVO ORGANICO N.E.P.
UN2929	LIQUIDO TOXICO INFLAMABLE ORGANICO N.E.P.
UN2930	SOLIDO TOXICO INFLAMABLE ORGANICO N.E.P.
UN2967	ACIDO SULFAMINO
UN2984	PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA
UN2990	APARATOS DE SALVAMENTO AUTOINFLABLES
UN2995	PLAGUICIDA ORGANOCOLORADO LIQUIDO TOXICO INFLAMABLE DE PUNTO DE INFLAMACION NO INFERIOR A 23°C
UN2996	PLAGUICIDA ORGANOCOLORADO LIQUIDO TOXICO
UN2997	PLAGUICIDA BASE DE TRIAZINA LIQUIDO TOXICO INFLAMABLE DE PUNTO DE INFLAMACION NO INFERIOR 23°C
UN2998	PLAGUICIDA BASE DE TRIAZINA LIQUIDO TOXICO
UN3005	PLAGUICIDA A BASE DE TIOCARBAMATO LIQUIDO INFLAMABLE DE PUNTO DE INFLAMACION NO INFERIOR A 23°C
UN3021	PLAGUICIDA INFLAMABLE TOXICO N.E.P. DE PUNTO DE INFLAMACION INFERIOR A 23°C
UN3028	ACUMULADORES ELECTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDROXIDO DE POTASIO SOLIDO
UN3066	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETUN ENCAUSTICA APRESTO LIQUIDO Y BASE LIQUIDA PARA LACA) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN3071	MERCAPTANOS LIQUIDOS TOXICOS INFLAMABLES N.E.P. o MEZCLA DE MERCAPTANOS LIQUIDOS TOXICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3072	APARATOS DE SALVAMIENTO NO AUTOINFLABLES QUE CONTENGAN MERCANCIAS PELIGROSAS COMO MATERIAL ACCESORIOS
UN3077	SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3080	ISOCIANATOS TOXICOS INFLAMABLES N.E.P. o ISOCIANATOS EN SOLUCION TOXICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3082	SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3084	SOLIDO CORROSIVO COMBURENTE N.E.P.
UN3087	SOLIDO COMBURENTE TOXICO N.E.P.
UN3088	SOLIDO ORGANICO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P.
UN3089	POLVOS METALICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3090	BATERIAS DE LITIO
UN3091	BATERIAS DE LITIO INSTALADAS EN UN APARATO O BATERIAS DE LITIO EMBALADAS





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0008 /2021

	CON UN APARATO
UN3092	1-METOXI-2-PROPANOL
UN3093	LIQUIDO CORROSIVO COMBURANTE N.E.P.
UN3094	LIQUIDO CORROSIVO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3095	SOLIDO CORROSIVO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P.
UN3096	SOLIDO CORROSIVO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3097	SOLIDO INFLAMABLE COMBURANTE N.E.P.
UN3098	LIQUIDO COMBURANTE CORROSIVO N.E.P.
UN3099	LIQUIDO COMBURANTE TOXICO N.E.P.
UN3100	SOLIDO OXIDANTE DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P.
UN3101	PEROXIDO ORGANICO TIPO B LIQUIDO
UN3102	PEROXIDO ORGANICO TIPO B SOLIDO
UN3103	PEROXIDO ORGANICO TIPO C LIQUIDO
UN3104	PEROXIDO ORGANICO TIPO C SOLIDO
UN3105	PEROXIDO ORGANICO TIPO D LIQUIDO
UN3106	PEROXIDO ORGANICO TIPO D SOLIDO
UN3107	PEROXIDO ORGANICO TIPO E LIQUIDO
UN3108	PEROXIDO ORGANICO TIPO E SOLIDO
UN3109	PEROXIDO ORGANICO TIPO F LIQUIDO
UN3110	PEROXIDO ORGANICO TIPO F SOLIDO
UN3111	PEROXIDO ORGANICO TIPO B LIQUIDO DE TEMPERATURA CONTROLADA
UN3112	PEROXIDO ORGANICO TIPO B SOLIDO DE TEMPERATURA CONTROLADA
UN3113	PEROXIDO ORGANICO TIPO C LIQUIDO DE TEMPERATURA CONTROLADA
UN3121	SOLIDO OXIDANTE QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3122	LIQUIDO TOXICO OXIDANTE N.E.P.
UN3123	LIQUIDO TOXICO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3124	SOLIDO TOXICO DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P.
UN3127	SOLIDO DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P.
UN3128	SOLIDO DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO TOXICO ORGANICO N.E.P.
UN3129	LIQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA CORROSIVO N.E.P.
UN3130	LIQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA TOXICO N.E.P.
UN3131	SOLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA CORROSIVO N.E.P.
UN3132	SOLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA INFLAMABLE N.E.P.
UN3133	SOLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3134	SOLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA TOXICO N.E.P.
UN3135	SOLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P.
UN3137	SOLIDO OXIDANTE INFLAMABLE N.E.P.
UN3139	LIQUIDO OXIDANTE N.E.P.
UN3142	DESINFECTANTE LIQUIDO TOXICO N.E.P.
UN3143	COLORANTES SOLIDO TOXICO N.E.P. o MATERIAS INTERMEDIAS SOLIDAS PARA COLORANTES TOXICOS N.E.P.
UN3147	COLORANTES SOLIDOS CORROSIVOS N.E.P. o MATERIAS INTERMEDIAS PARA COLORANTES SOLIDAS CORROSIVAS N.E.P.
UN3148	LIQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3171	ACUMULADOR DE POTENCIA PARA VEHICULO O ACUMULADOR DE POTENCIA PARA EQUIPO (ACUMULADOR HUMEDO)
UN3174	DISILFURO DE TITANO
UN3175	SOLIDO QUE CONTIENE LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P.
UN3176	SOLIDO INFLAMABLE ORGANICO N.E.P.
UN3178	SOLIDO INFLAMABLE INORGANICO N.E.P.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0008 /2021

UN3179	SOLIDO INFLAMABLE INORGANICO TOXICO N.E.P.
UN3180	SOLIDO INFLAMABLE INORGANICO CORROSIVO N.E.P.
UN3181	SALES METALICAS DE COMPUESTOS ORGANICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3182	HIDRUROS METALICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3184	LIQUIDO DE CALENTAMINETO ESPONTANEO TOXICO ORGANICO N.E.P.
UN3185	LIQUIDO DE CALENTAMINETO ESPONTANEO CORROSIVO ORGANICO N.E.P.
UN3186	LIQUIDO DE CALENTAMINETO ESPONTANEO INORGANICO N.E.P.
UN3187	LIQUIDO DE CALENTAMINETO ESPONTANEO TOXICO INORGANICO N.E.P.
UN3188	LIQUIDO DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO CORROSIVO INORGANICO N.E.P.
UN3189	POLVO METALICO DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO
UN3190	SOLIDO DE CALENTAMINETO ESPONTANEO INORGANICO N.E.P.
UN3191	SOLIDO DE CALENTAMINETO ESPONTANEO TOXICO INORGANICO N.E.P.
UN3192	SOLIDO DE CALENTAMINETO ESPONTANEO CORROSIVO INORGANICO N.E.P.
UN3194	LIQUIDO PIROFORICO INORGANICO N.E.P.
UN3200	SOLIDO PIROFORICO INORGANICO N.E.P.
UN3208	SUBSTANCIA METALICA QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3210	CLORATOS INORGANICOS EN SOLUCION ACUOSA N.E.P.
UN3218	NITRATOS ORGANICOS EN SOLUCION ACUOSA N.E.P.
UN3219	NITRITOS INORGANICOS EN SOLUCION ACUOSA
UN3221	LIQUIDO DE REACCION ESPONTANEA TIPO B
UN3222	SOLIDO DE REACCION ESPONTANEA TIPO B
UN3223	LIQUIDO DE REACCION ESPONTANEA TIPO C
UN3224	SOLIDO DE REACCION ESPONTANEA TIPO C
UN3225	LIQUIDO DE REACCION ESPONTANEA TIPO D
UN3226	SOLIDO DE REACCION ESPONTANEA TIPO D
UN3227	LIQUIDO DE REACCION ESPONTANEA TIPO E
UN3228	SOLIDO DE REACCION ESPONTANEA TIPO E
UN3229	LIQUIDO DE REACCION ESPONTANEA TIPO F
UN3230	SOLIDO DE REACCION ESPONTANEA TIPO F
UN3243	SOLIDOS QUE CONTIENE LIQUIDO TOXICO N.E.P.
UN3244	SOLIDO QUE CONTIENEN LIQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN3248	MEDICAMENTO LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO N.E.P.
UN3249	MEDICAMENTO SOLIDO TOXICO N.E.P.
UN3256	LIQUIDO A TEMPERATURA ELEVADA INFLAMABLE N.E.P. DE PUNTO DE INFLAMACION SUPERIOR A 60.5°C
UN3260	SOLIDO CORROSIVO ACIDO INORGANICO N.E.P.
UN3261	SOLIDO CORROSIVO ACIDO ORGANICO N.E.P.
UN3262	SOLIDO CORROSIVO BASICO INORGANICO N.E.P.
UN3263	SOLIDO CORROSIVO BASICO ORGANICO N.E.P.
UN3264	LIQUIDO CORROSIVO ACIDO INORGANICO N.E.P.
UN3265	LIQUIDO CORROSIVO ACIDO ORGANICO N.E.P.
UN3265	LIQUIDO CORROSIVO ACIDO ORGANICO N.E.P.
UN3266	LIQUIDO CORROSIVO BASICO INORGANICO N.E.P.
UN3267	LIQUIDO CORROSIVO BASICO ORGANICO N.E.P.
UN3268	INFLADORES DE BOLSAS DE AIRE O DISPOSITIVO DE AIRE PARA BOLSA O CINTURON DE SEGURIDAD PRETENCIONADO O DISPOSITIVO DE CINTURON DE SEGURIDAD
UN3270	FILTROS DE MEMBRANA NITROCELULOSA CON UN MAXIMO DE 12.6% DE NITROGENO POR MASA SECA
UN3271	ETERES N.E.P.
UN3272	ESTERES N.E.P.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0008 /2021

UN3286	LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO CORROSIVO N.E.P.
UN3287	LIQUIDO TOXICO INORGANICO N.E.P.
UN3288	SOLIDO TOXICO INORGANICO N.E.P.
UN3289	LIQUIDO TOXICO CORROSIVO INORGANICO N.E.P.
UN3290	SOLIDO TOXICO CORROSIVO INORGANICO N.E.P.
UN3292	BATERIAS QUE CONTENGAN SODIO O ELEMENTOS DE BATERIA QUE CONTIENEN SODIO
UN3295	HIDROCARBUROS LIQUIDOS N.E.P.I
UN3301	LIQUIDO CORROSIVO DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P.
UN3313	PIGMENTOS ORGANICOS QUE EXPERIMENTA UN CALENTAMIENTO ESPONTANEO
UN3314	COMPUESTO PARA EL MOLDEADO DE PLASTICO EN FORMA DE PASTA HOJA O CUERDA ESTIRADA QUE DESPRENDE VAPORES INFLAMABLES
UN3315	MUESTRA QUIMICA TOXICA LIQUIDA O SOLIDA
UN3316	EQUIPO QUIMICO O BOTIQUIN DE URGENCIA
UN3363	MERCANCIAS PELIGROSAS EN MAQUINARIA O MERCANCIAS PELIGROSAS EN APARATOS
UN3423	HIDROXIDO DE TETRAMETILAMONIO SOLIDO
UN3430	XILENOLES LIQUIDOS
UN3464	COMPUESTOS ORGANOFOSFORADO TOXICO, SOLIDO N.E.P.
UN3467	COMPUESTO ORGANOMETALICO TOXICO, SOLIDO N.E.P.
UN3469	PINTURAS INFLAMABLES, CORROSIVAS (INCLUIDOS PINTURAS LACAS ESMALTES COLORES GOMA LACA BARNICES BRUÑIDORES ENCAUSTICOS BASES LIQUIDAS PARA LACAS) O MATERIAL INFLAMABLE CORROSIVO RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS)
UN3470	PINTURAS CORROSIVAS INFLAMABLES (INCLUIDOS PINTURAS LACAS ESMALTES COLORES GOMA LACA BARNICES BRUÑIDORES ENCAUSTICOS BASE LIQUIDAS PARA LACAS) O MATERIALES CORROSIVOS INFLAMABLE RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES PARA PINTURAS)
UN3473	CARTUCHOS PARA PILAS DE COMBUSTIBLE O CARTUCHOS PARA PILAS DE COMBUSTIBLE INSTALADOS EN UN EQUIPO O CARTUCHOS PARA PILAS DE COMBUSTIBLE EMBALADOS CON UN EQUIPO O CARTUCHOS PARA PILAS DE COMBUSTIBLE EMBALADOS CON UN EQUIPO QUE CONTIENEN LIQUIDOS INFLAMABLES)
UN3475	MEZCLA DE ETANOL Y GASOLINA O MEZCLA DE ETANOL Y COMBUSTIBLE PARA MOTORES
UN3481	BATERIAS DE ION LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERIAS DE ION LITIO EMBALADAS CON EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERIAS DE ION LITIO)
UN3488	LIQUIDO TOXICO POR INHALACION INFLAMABLE
UN3489	LIQUIDO TOXICO POR INHALACION FLAMABLE CORROSIVO N.E.P.
UN3492	LIQUIDO POR INHALACION CORROSIVO N.E.P.
UN3493	LIQUIDO TOXICO POR INHALACION CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P.

Baja de la siguiente unidad automotriz:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
1FUJA6CKX6PW62307	2006	FREIGHTLINER	TRACTOR	15 Toneladas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0008 /2021

SEGUNDO.- La presente Modificación de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015**, a nombre de la Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2015-2025), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015**, estará sujeta a que la Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Delegación Federal, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado la Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**. Deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. La Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados exclusivamente en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la unidad automotriz descrita en el TÉRMINO SEGUNDO del presente Resolutivo, cumpliendo con lo indicado en la tarjeta de circulación correspondiente. Dichos residuos peligrosos se manejarán empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
3. La Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0008 /2021

El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. Se apercibe a la Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**, que de no obtener y/o presentar en tiempo y forma referida documentación, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015** será Revocada, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente;

4. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
5. La Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;
6. La Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
7. La Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
8. La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015**, se otorga a la Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
9. La Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud de Modificación de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos, registrada con número de bitácora 02/HR-1448/11/20, así como en los TERMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, a lo estipulado en la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2015** y a las Modificaciones subsecuentes que han sido otorgadas por esta Dependencia; brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
10. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

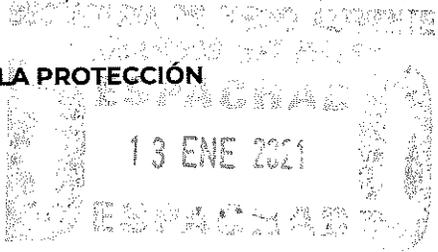
DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/DMIC/ 0008 /2021

- De igual manera se apercibe al C. Enrique Rosales Reynaga, en su carácter de representante legal de la Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**, que la solicitud registrada con número de bitácora 02/HS-1448/11/20 la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.
- Notifíquese a la Negociación **JUAN MANUEL ALANIZ LIZARRAGA**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.

CÓN FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- c.p.-Mtra. CRISTINA MARTÍN ARRIETA.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
- C.p.-Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez.- Encargado de Despacho de la Profepa.- Mexicali, Baja California.
- C.p.- LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Mexicali, Baja California.
- C.p.- Unidad de Gestión Ambiental.- Tijuana, Baja California.
- C.p.- Archivo.
- C.p.- Minutario.

RZG/acc

